

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ADRIANA DEL PILAR HENAO OSORIO
DEMANDADO	KADOCH Y CIA HOY LA VICTORIA Y CIA S.A.S. Y POSITIVA CIA DE SEGUROS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00572-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla Siete del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.246 del 30/07/2021 y mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 0129 del 15/05/2019 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A. A FAVOR DE LA DEMANDADA **KADOCH Y CIA HOY LA VICTORIA Y CIA S.A.S.**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 100.000.00
TOTAL	\$1.100.000.00

SON: **UN MILLON CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.100.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDANTE **ADRIANA DEL PILAR HENAO OSORIO** y a FAVOR DE LA DEMANDADA **KADOCH Y CIA HOY LA VICTORIA Y CIA S.A.S.**

B. A FAVOR DE LA DEMANDADA **POSITIVA CIA DE SEGUROS S.A.**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$1.000.000.00

SON: **UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDANTE **ADRIANA DEL PILAR HENAO OSORIO** y a FAVOR DE LA DEMANDADA **POSITIVA CIA DE SEGUROS S.A.**

Santiago de Cali, Veinticuatro de Mayo de Dos Mil Veintidós

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veinticuatro de Mayo de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°937

Santiago de Cali, Veinticuatro de Mayo de Dos Mil Veintidós

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.246 del 30/07/2021 y mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 0129 del 15/05/2019 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No.246 del 30/07/2021, (Cdo. 2° HTS).

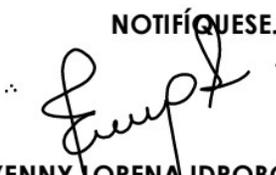
SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de primera y segunda instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.


YENNY LORENA IDROBO LUNA

- REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO	
HOY	<u>27/05/2022</u> EN EL ESTADO No. <u>71</u>
SRIA. _____	